Tercero: Ordenar la inmediata publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Ciudad estableciéndose la fecha de entrada en vigor de las mismas a partir del día siguiente al de publicación en dicho Boletín."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 8.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo la responsabilidad del sujeto recurrente.

Lo que comunico para su publicación.

Melilla, 20 de agosto de 2012.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
ÁREAS DE ECONOMÍA, EMPLEO, TURISMO
Y FONDOS EUROPEOS

**2178.**- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Orden de fecha 20 de agosto de 2012, inscrita en el Registro al nº 2856, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2012, y en su Punto QUINTO, por el que se establece las Bases Reguladoras para la realización para la realización de acciones de consolidación de líneas formativas en el sector turístico en la "escuela de hostelería y turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla" Programa operativo 2007-2013 (BOME nº 4948 de 17 de Agosto de 2012) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2012 destinada a la realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-2013.

Artículo 1. Objeto Y Finalidad de las subvenciones.

Se convoca para el año 2012 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva. Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a la formación de los diferentes colectivos destinadas a la formación hispanomarroquí en el sector de la Hostelería y Turismo. Las acciones formativas quedarán encuadradas en el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C(2011) 918 de 18 de